



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 014 -2010-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca **08 FEB. 2010**

**VISTO:**

El Oficio N° 078-2010-GR.CAJ-GRI/SGO, de fecha 29 de enero de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 030-2010-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 12 de enero de 2010, la Sub Gerencia de Estudios, solicita a la Sub Gerencia de Operaciones, la contratación de los servicios de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: **"Reconstrucción Infraestructura de la I.E. SM SIMON BOLIVAR – SAN MIGUEL"**;

Que, con Oficio N° 129-2010-GR.CAJ-GRPPAT-SGPT, de fecha 28 de enero de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emite opinión favorable** sobre la Disponibilidad Presupuestal;

Que, con Oficio N° 078-2010-GR.CAJ-GRI/SGO, de fecha 29 de enero de 2010, la Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional Cajamarca, solicita la aprobación del Expediente de Contratación que permita llevar a cabo el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2010-GR.CAJ, para la selección y contratación del consultor que se encargará de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: **"Reconstrucción Infraestructura de la I.E. SM SIMON BOLIVAR – SAN MIGUEL"**; el mismo que consta de: Certificación Presupuestal, Resumen Ejecutivo, Valor Referencial, Términos de Referencia y Declaración de Viabilidad;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, y por el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, debe aprobarse el Expediente de Contratación del proyecto antes citado;

Que, de la aprobación, se tiene que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril del 2009; se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *aprobar expedientes de contratación de obras y contratación de consultorías de obras*, en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación;

Estando a lo solicitado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009; sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura; con la visación de la Sub Gerencia de Operaciones, Dirección Regional de Administración y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación que permita llevar a cabo el Proceso de Selección correspondiente a la **Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2010-GR.CAJ**, para la selección y contratación del consultor que se encargará de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: **"Reconstrucción Infraestructura de la I.E. SM SIMON BOLIVAR – SAN MIGUEL"**; bajo el sistema de contratación a **Suma Alzada**, por el Valor Referencial ascendente a **Cuarenta y Un Mil Treinta y Nueve con 80/100 Nuevos Soles - S/. 41 039.80 Nuevos Soles -**, teniendo como fuente de financiamiento **Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon)**.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que a través de Secretaria General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al Comité Especial conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. Reyme Gustavo Salas Páez  
GERENTE REGIONAL